



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 003

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo de Uso Comunitario: **SAN FRANCISCO DE MOXOS**

Situado en el Departamento de: **BENI**

Provincia: **MOXOS**

De propiedad de / Explotado por: **SUB ALCALDIA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE MOXOS**

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 426, de fecha 18 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 15° 24' 43,6" Sur	Longitud: 65° 21' 4,68" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	170 [msnm]	557	[pies]
Orientación Pista:	15 / 33	Largo:	1200 [m]
PBMD (no mayor a):	1723.65 [Kg.]	Ancho:	20 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 25 de septiembre de 2025

Abg. Steffi D. Moscoso Cano
DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Director

Registro Aeronáutico Nacional



Abg. Steffi D. Moscoso Cano
DIRECTORA DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
CON DELEGACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil
Director Ejecutivo

Dirección General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

COGIDO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias)

[Signature]
Lic. Daniel Barron River
TECNICO ENCARGADO D:
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 4 2 6

La Paz,

18 SEP 2025

VISTOS:

El escrito de 28 de marzo de 2025, recibido en la oficina central de la DGAC el 02 de abril de 2025, con Hoja de Ruta Nº 8301, mediante el cual el señor Celestino Noza Moye, con C.I. Nº 7653069, en su calidad de Sub Alcalde del Distrito San Francisco de Moxos, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN FRANCISCO DE MOXOS", y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el punto 24.3 del Artículo 24 del Reglamento de Ingresos de la DGAC, señala que los administradores, concesionarios y propietarios de pistas, helipuertos y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, o re-inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional. a) Aeródromos privados y helipuertos b) Aeródromos de uso comunitario.

Que el BOLETÍN REGLAMENTARIO Nº DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, tiene por objeto el Registro y Habilitación de Aeródromos de Uso Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de 28 de marzo de 2025, recibido en la oficina central de la Dirección General de Aeronáutica Civil el 02 de abril de 2025, con Hoja de Ruta Nº 8301, el señor Celestino Noza Moye, con C.I. Nº 7653069, en su calidad de Sub Alcalde del Distrito San Francisco de Moxos, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN FRANCISCO DE MOXOS", el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos, del Departamento de Beni.

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGA-002 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos, del Departamento de Beni, por otra parte mediante Declaración Voluntaria Nº 60/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, otorgada ante Notaría de Fe Pública Nº 1, del Municipio de Trinidad, del Departamento de Beni, a cargo de la Abg. PATRICIA ARAUZ DATZER, a través de la cual; el señor **CELESTINO NOZA MOYE**, con Cédula de Identidad Nº 7653069, señaló textualmente: "... Yo **CELESTINO NOZA MOYE**, con Cédula de Identidad Nº

DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Daniel Barrios RIVERA
DGAC

SECRETARIO GENERAL
Abg. Patricia ARAUZ DATZER
DGAC

8

1

PROF. EN ANALES JURIDICAS
VºBº
Abg. Pablo Daniel NOZA ALANCA
DGAC

7653069 [...] EN MI CALIDAD DE SUB ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE MOXOS, PROVINCIA MOXOS, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, DECLARO QUE EL AERÓDROMO DENOMINADO SAN FRANCISCO DE MOXOS SE ENCUENTRA EN MI LOCALIDAD, ES DE PROPIEDAD PÚBLICA, TIENE COMO USO PARA EL TRASLADO AÉREO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD MENCIONADA, DE CUAL ME HAGO RESPONSABLE DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN EN EL MISMO..." (Sic.).

Que a través de escrito de 02 de junio de 2025, a través del cual el señor Celestino Noza Moye presentó Copia Legalizada del Decreto Edil N° 007/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, a través del cual, se designó al ciudadano CELESTINO NOZA MOYE, con C.I. N° 7653069 BN., como SUB ALCALDE DEL DISTRITO SAN FRANCISCO DE MOXOS, con todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Que la Unidad de Aeródromos de la Dirección de Navegación Aérea mediante Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0047/25 DGAC/15720/2025 de 13 de junio de 2025, señala: "...a través de la presente le comunico que todos los requisitos han sido cumplidos por lo que el trámite puede continuar como procedente...". Por lo que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional a través de Nota Interna DGAC/DRAN/NI-0623/25 DGAC/15720/2025 de 04 de agosto de 2025, solicitó aclaración de nombre de aeródromo de uso comunitario, en ese contexto la Dirección de Navegación Aérea en respuesta a nota de la DRAN emitió la Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0074/25 DGAC/21535/2025 de 13 de agosto de 2025, señalando: "Se aclara que por un error involuntario no se escribió el complemento del nombre, por lo tanto la denominación correcta del Aeródromo de Uso Comunitario es: 'SAN FRANCISCO DE MOXOS', además se informa que el trámite es: **PROCEDENTE**".

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSATDD/000218/2025 de 20 de agosto de 2025, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados y Helipuertos (2025) – Aeródromos de Uso Comunitario (2025) (AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO DE MOXOS").

Que en virtud al escrito de 28 de marzo de 2025, recibido en la oficina central de la DGAC el 02 de abril de 2025, con Hoja de Ruta N° 8301, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DGAC/DRAN/INF-0574/25 DGAC/23482/2025 de 09 de septiembre de 2025, por el cual concluye que: "...el solicitante, dio cumplimiento a lo requerido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, donde se establece los lineamientos para el registro y habilitación de aeródromos de uso comunitario. --- Mediante Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0074/25 DGAC/21535/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, con referencia: "Aeródromo Comunitario SAN FRANCISCO DE MOXOS Procedente", recibida por esta Dirección, mediante Hoja de Ruta N° DGAC/21535/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, se constató que el solicitante de Aeródromo de Uso Comunitario denominado "**SAN FRANCISCO DE MOXOS**", presentó todos los requisitos técnicos requeridos, por lo que se considera Procedente, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO**			
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 15 ° 24 ' 43,6 " Sur	Longitud: 65 ° 21 ' 4,68 " Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO**			
Clave de Referencia:	1A	Orientación Pista:	15 / 33
Longitud de Pista:	1200 [m]	Ancho de Pista:	20 [m]
Elevación:	170 [msnm] 557 [pies]	PBMD (no mayor a):	1723,65 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas:		Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos	

**Exactitud de datos e información bajo responsabilidad del Solicitante.

Que el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y el Boletín Reglamentario N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "**SAN FRANCISCO DE MOXOS**", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, de la Provincia Moxos, del Departamento de Beni, a nombre de la **SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE MOXOS**, por el plazo de 5 años..."

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0319/25 DGAC/23482/2025 de 18 de septiembre de 2025, concluyendo: "...en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, que el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN FRANCISCO DE MOXOS", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0047/25 DGAC/15720/2025 de 13 de junio de 2025 y la Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0074/25 DGAC/21535/2025 de 13 de agosto de 2025. --- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN FRANCISCO DE MOXOS", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, de la Provincia Moxos, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de la SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE MOXOS".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. Jose Iván Fernando Garcia Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN FRANCISCO DE MOXOS", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de la SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE MOXOS, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO:		"SAN FRANCISCO DE MOXOS"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Beni		Provincia: Moxos	Municipio: San Ignacio de Moxos
Coordenadas Geográficas ARP:		Latitud: 15° 24' 43,6" Sur	Longitud: 65° 21' 4,68" Oeste
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de Referencia:	1A		Orientación Pista: 15 / 33
Longitud de Pista:	1200 [m]		Ancho de Pista: 20 [m]
Elevación:	170 [msnm]	557 [pies]	PBMD (no mayor a): 1723,65 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas:	Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.		

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN FRANCISCO DE MOXOS", que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Javier C. Pineda
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

JIFGT/JCH/jcbp/pdsa
C.c. Archivo
C.c. DJ

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).

LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias).

Lic. Danielo Barron River
Técnico Encargado de
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

